Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

PZP/LCF/RGP/PVQ/jrs

APRUEBA CONVENIO DE MODIFICACIÓN DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y FUNDACIÓN LEÓN BLOY, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CHILE ACOGE: PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CENTRO DE LA MUJER "SERNAM COLCHAGUA" PARA EL AÑO 2014

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1247 **/ REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

RANCAGUA, 12 DIC 2014

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Resolución Exenta N° 3315, de 26 de diciembre de 2013, que Aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Exenta Nº 629/SG, de 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Exenta N° 182/Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de 7 de marzo de 2014; y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. El Servicio Nacional de la Mujer, tiene como misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia intrafamiliar, especialmente, la que se produce en las relaciones de pareja.

2. Que, entre sus funciones se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como, las de coordinar con Servicios y Organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

3. Que, una de las políticas públicas centrales del SERNAM ha sido desde su creación el tratamiento y erradicación de la violencia intrafamiliar, en especial de la violencia hacia la mujer que se produce en la dinámica de la violencia doméstica, promoviendo programas y medidas concretas destinadas a sensibilizar a la comunidad sobre esta temática.

4. Que, en el contexto anterior y en el marco de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer continuará implementando durante el año 2014 el **Programa Chile Acoge de Prevención, Atención y Protección de la Violencia en contra de la Mujer, en adelante "Programa Chile Acoge" año 2014.**

5. Que, con fecha 2 de enero de 2014 se suscribió el convenio de continuidad para la ejecución del **Programa Chile Acoge de Prevención, Atención y Protección de la Violencia en contra de la Mujer, en adelante "Programa Chile Acoge" año 2014,** la cual, fue sancionada mediante Resolución Exenta N° 103 de fecha 28 de enero de 2014.

6. Que, con fecha 2 de junio de 2014, las partes suscribieron un convenio de modificación presupuestaria al primitivo en lo dispuesto en la cláusula séptima, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 516 / Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de fecha 12 de junio de 2014, el cual no altera el buen funcionamiento del mismo.

7. Que mediante Resolución Exenta Nº 629/SG del año 2012, el Servicio Nacional de la Mujer, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAM de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos humanos, financieros o materiales y, de comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

8. Que, por medio de Memorándum Interno Nº 120, de 4 de diciembre de 2014, de la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se ha autorizado modificar el Convenio de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista.

9. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta la Modificación de Convenio de Modificación suscrito por las partes, con fecha 22 de diciembre de 2014, y cuyo texto es del siguiente tenor:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación al convenio suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Fundación León Bloy, cuyo tenor es el siguiente:

// CONVENIO DE MODIFICACIÓN DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Y

"FUNDACIÓN LEÓN BLOY"

PROGRAMA CHILE ACOGE
MODELO DE INTERVENCIÓN
"CENTROS DE LA MUJER – SERNAM COLCHAGUA"

En Rancagua, a 22 de diciembre de 2014, entre el **Servicio Nacional de la Mujer,** R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora, doña **PAMELA VERÓNICA ZAMORANO PÉREZ,** Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **FUNDACIÓN LEÓN BLOY**, para la promoción integral de la familia, en adelante, el "Ejecutor" o la "Entidad Ejecutora" RUT: 65.317.690-2, representada por el Sr. **JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR,** Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Santiago Bueras Nº 182, comuna de Santiago, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer, Región de O´Higgins y la Fundación León Bloy, suscribieron primitivamente con fecha 2 de enero de 2014 un Convenio para la ejecución del **Programa Chile Acoge de Prevención, Atención y Protección de la Violencia en contra de la Mujer, en adelante "Programa Chile Acoge" año 2014**, según consta de Resolución Exenta Nº 103 de fecha 28 de enero de 2014, la que junto con aprobar este acuerdo de voluntades, autorizó la transferencia de fondos a este ejecutor.

SEGUNDO: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes con fecha 2 de enero de 2014 y su posterior modificación de fecha 15 de mayo del año 2014, aprobada por Resolución Exenta N° 505, de 12 de junio de 2014, en el sentido de modificar la Cláusula Séptima, debido a la generación de saldos que no serán utilizados en el mes de diciembre del presente año, en los siguientes ítems;

- Nº 35 Mantención y Reparación $ 38.226.-
- Nº 42 Alimentación y Bebidas $ 208.895.-
- Nº 55 Gastos Traslado $ 146.000.-

Solicitado realizar una distribución de los recursos, en la cual, aumentan los ítems:

- Nº 41 Arriendo $ 45.142.-
- Nº 43 Materiales de Uso y Consumo $ 258.379.-
- Nº 44 Servicios Básico $ 90.000.-

De manera de aumentar recursos para compra de materiales de uso y consumo, gastos de servicios básicos y cubrir incremento de IPC en el valor del arriendo.
Por otra parte, se requiere incrementar recursos conforme a lo estipulado en resolución Exenta N° 3076 del 2 de diciembre del 2014, que modifica resolución exenta Nº 3315/2013 que incrementa presupuesto a las direcciones regionales para programa 06 subtítulo 24. El ítem que se aumenta es el Nº 40 por $1.200.000, específicamente el subítem N° 49 para la realización de realización de jornada de autocuidado de equipo.

TERCERO: MODIFICACIÓN

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado en su cláusula séptima, por el que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

SÉPTIMA: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer
CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$62.796.938.- (Sesenta y dos millones, setecientos noventa y seis mil novecientos treinta y ocho pesos),** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	**$52.951.640**
30	Gastos en Administración	**$820.000**
40	Gastos Operacionales	**$8.075.298**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$250.000**
60	Gastos de Inversión	**$700.000**
	Totales	**$62.796.938**

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

SÉPTIMA: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

b.1 SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$63.996.938.- (Sesenta y tres millones, novecientos noventa y seis mil novecientos treinta y ocho pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	ÍTEM	SUB-ÍTEM	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	22 Personal	**$52.951.640**
30	Gastos en Administración	35 Mantención y Reparación	**$61.774**
30	Gastos en Administración	39 Otros Gastos y Administración	**$720.000**
40	Gastos Operacionales	41 Arriendo	**$3.845.142**
40	Gastos Operacionales	42 Alimentación y Bebidas	**$191.105**
40	Gastos Operacionales	43 Materiales de Uso y Consumo	**$1.353.677**
40	Gastos Operacionales	44 Servicios Básicos	**$990.000**
40	Gastos Operacionales	45 Gastos de Traslado	**$700.000**

40	Gastos Operacionales	47 Servicios Generales	**$480.000**
40	Gastos Operacionales		**$1.200.000**
50	Transferencia Beneficiarias	55 Gastos de Traslado	**$103.600**
60	Gastos de Inversión	64 Mobiliario	**$700.000**
	Totales		**$63.996.938**

CUARTO: DURACIÓN

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2014.

QUINTO: CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: ACCIONES

En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer, Región de O´Higgins procederá a emitir la presente resolución aprobatoria de modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

OCTAVO: PERSONERÍAS

El nombramiento de Directora Regional del **Servicio Nacional de la Mujer**, Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer, de doña **PAMELA VERÓNICA ZAMORANO PÉREZ**, consta de Resolución Nº 33 de fecha 14 de Marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don **JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR** como representante legal de la Entidad Ejecutora consta de Escritura Pública de fecha 30 de enero del año 2004, otorgada ante el Notario Público Sr. Osvaldo Pereira González, Repertorio Nº 239-04.

PAMELA VERÓNICA ZAMORANO PÉREZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O' HIGGINS

JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN LEÓN BLOY

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que el convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer para el año 2014.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PAMELA VERÓNICA ZAMORANO PÉREZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
- Fiscalía
- Depto. Administración y Finanzas VI Región
- Oficina de Partes
- Fundación León Bloy